

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

126

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por el Alcalde de Domingo García, en nombre y representación del Ayuntamiento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo vaya a empalmar al hoy en construcción de Migueláñez a Nava de la Asunción, cuya longitud aproximada ha de ser de dos y medio kilómetros, al objeto de poder acudir al primer concurso de subvenciones y anticipos que se celebre; y siendo indispensable a tal objeto incoar el oportuno expediente de declaración de utilidad pública del expresado camino, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 7.º del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil o ante las Alcaldías interesadas en el camino; advirtiendo que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente o

por escrito los propietarios, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, deberán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del propio artículo, remitir a este Gobierno civil el acta a que se hace referencia anteriormente con las reclamaciones escritas si las hubiere y con el informe de los respectivos Ayuntamientos, y caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, acompañarán certificación negativa y el informe de cada una de las Alcaldías sobre la utilidad del camino proyectado.

Segovia, 18 de Enero de 1917.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Sanchonuño, en la noche del día 16 de los corrientes, ha desaparecido de un corral del vecino de dicho pueblo, Lucio Nevado Sanz, una res vacuna de las señas que al final se expresan.

En su consecuencia, la persona que sepa su paradero, se servirá avisar al Alcalde de dicho pueblo, para conocimiento del dueño.

Segovia, 20 de Enero de 1917.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y QUENDO

Señas de la res.—Una vaca, edad cinco años, pelo castaño oscuro, corniveleta, tamaño regular.

93

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Zarzuela del Monte, se encuen-

tra depositado en aquella localidad a disposición de quien acredite ser dueño y previo el pago de los gastos ocasionados, un potro como de ocho a diez meses, pelo rojo, con estrella blanca en la frente, cola negra, sin cortar, el cual fué encontrado abandonado el día dos del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de Reglamento vigente de reses mostrencas.

Segovia, 16 de Enero de 1917.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales

51

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Diciembre de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE

BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Red Telefónica.—Capital.—La Comisión acuerda que por los fondos provinciales se contribuya para la instalación de la Red Telefónica en la provincia con 25.000 pesetas, divididas en cinco presupuestos a partir del año en que se comiencen las obras, pagándolas proporcionalmente según se vaya certificando de su ejecución, aceptar los ofrecimientos hechos por los pueblos para la instalación, sin perjuicio de que en su día pueda rectificarse el esquema de estaciones proyectadas, teniendo en cuenta los intereses generales de la provincia.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la indicación hecha a la Excm. Diputación provincial por el Diputado D. Bernardo Romero, referente a que se vea el medio de cambiar o arreglar la cocina del Establecimiento provincial de Beneficencia, por hacer un excesivo consumo de combustible; la Comisión acuerda examinar dicha cocina el día

en haya de asistir a los próximos exámenes extraordinarios para resolver con acierto respecto a dicha indicación.

Material de la Escuela de Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta del presupuesto extraordinario del material y reformas presentado por el Maestro de la Escuela de niños del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda que por dicho Sr. Maestro se limite el indicado presupuesto, dejando en el mismo lo que sea más estrictamente necesario, y que una vez llevado a cabo sea examinado por el Negociado.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la relación nominal de los expósitos, expósitas, huérfanos y huérfanas acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, facilitada por el Sr. Director en cumplimiento a lo ordenado por la Vicepresidencia, al objeto de depurar si cada uno de aquéllos reúne las condiciones reglamentarias; la Comisión con el fin de buscar una solución justa respecto al asunto, acuerda conferenciar previamente con la Superiora de dicho Establecimiento.

Correccional.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta de Patronato de Reclusos y Libertos de esta Ciudad, reiterando la necesidad que hay de proveer a los reclusos que extinguen condena en el Correccional de esta Capital, del traje reglamentario y calzado; la Comisión teniendo en cuenta las circunstancias pecuniarias por que atraviesa la Diputación, acuerda aunque con sentimiento manifestar al recurrente no serla por ahora posible acceder a la indicación.

Instrucción Pública.—Capital.—La Comisión como ampliación a su acuerdo de 16 de Octubre último, acuerda que por los Sres. Vicepresidente y Vocal D. Julio de la Torre, se continúen las gestiones para que con anuencia del Alcalde de esta Capital, se vea el medio de dejar a disposición de la Diputación el edificio titulado Escuela de Artes y Oficios, al objeto de resolver respecto a la nueva instalación de la Sección administrativa de primera enseñanza interesada por el Jefe de la misma.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 29 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito,

Comisión Provincial

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 30 de Diciembre de 1916.

PR. SIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Incapacidades.—Escarabajosa de Cabezas.—Remitido por el Alcalde de dicho pueblo a la resolución de la Comisión provincial, el expediente de incompatibilidad para ser Concejal de D. Felipe Gómez García, instruido a instancia de D. Eugenio Herrero Avial, por desempeñar aquél el cargo de cartero del pueblo de Nava de la Asunción; la Comisión acuerda declarar al Sr. Gómez incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, interesar del señor Gobernador la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y comunicarle a los interesados; advirtiéndoles que el plazo para interponer el correspondiente recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, es el de diez días.

Repartimientos.—Lastras del Pozo.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de agravios interpuesto por D. Higinio del Pozo y cinco vecinos más de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal referente a las cuotas de un repartimiento formado para cubrir el déficit del presupuesto sobre paja y leña; la Comisión acuerda desestimar la reclamación interpuesta por D. Higinio del Pozo y cinco vecinos más del pueblo de Lastras del Pozo, puesto que el repartimiento se hizo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138 de la ley municipal.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Asuntos generales.—Soria.—Dada cuenta de la carta dirigida por el señor Presidente de aquella Diputación al de la de esta provincia, en la que participa haber creído aquella Corporación justo y conveniente gestionar que la publicación de listas electorales no se haga anualmente y si solo las rectificaciones necesarias así como que se supriman los sobresueldos o aumentos graduales a los maestros de primera enseñanza, toda vez que los haberes de éstos son ya de relativa importancia, y dirigirse a las Cortes protestando de que se le imponga la obligación de atender a los gastos de segunda enseñanza, como se consigna en el artículo 12 del proyecto del Ministro de Hacienda sobre liquidación de créditos y solicitar que el importe de dicho servicio sea para las provincias el que tenía antes de encargarse de él el Estado; la Comisión acuerda manifestar a la Diputación de Soria que está de acuerdo y su opinión coincide con la suya respecto a los dos primeros extremos de la indicada carta, y en cuanto al último dirigir respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda rogándole que los gastos de segunda enseñanza sean satisfechos por el Estado, por ser atención que debe cumplir éste y no las Corporaciones provinciales, mientras éstas no

puedan atenderlos dentro de los límites de sus presupuestos.

Hacienda provincial.—Madrid.—Interesado por la Excmo. Sra. Duquesa de la Conquista, en nombre del Secretariado central e internacional de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en los hogares, que por la Diputación provincial se contribuya con alguna cantidad para ayudar a los gastos de construcción de un monumento al Sagrado Corazón de Jesús en Jetafe; la Comisión acuerda manifestar a la recurrente no serla posible con sentimiento contribuir con cantidad alguna, dado el estado en que se encuentran los fondos provinciales.

Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación de las facturas relativas a los servicios prestados y conceptos de entretimiento de edificios, renovación y reposición de efectos y mobiliario; la Comisión acuerda prestarla su aprobación por su importe de 172.25 pesetas, con cargo al capítulo 3.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el año actual, y devolverla a Contaduría a los efectos oportunos.

Personal.—Carreteras.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de carreteras provinciales, acuerda modificar la condición 1.ª del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 del actual, referente a los aspirantes a las plazas de peones camineros anunciadas, en el sentido de que sea la edad de 23 años como minimum, en vez de 30, que en aquella se consigna, e interesar del Sr. Gobernador la publicación del correspondiente anuncio.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda nombrar para la plaza de Mecanógrafo creada en el presupuesto para 1917, a D. Fernando Hernández Anaya, con el carácter de interino y el sueldo consignado en aquél.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda que continúen prestando servicio durante el año de 1917, en la forma en que lo hacen en la actualidad, D. José María Rico y D. Anselmo Cubillo, jornaleros destinados al servicio mecánico del departamento de presuntos alienados del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Conceptuados firmes los acuerdos de 9 del corriente, relacionados con la adjudicación definitiva de las alubias y patatas con destino a los acogidos, durante el año de 1917, en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda:

1.º Requerir al rematante de las indicadas subastas, D. Pascual Gómez Martín, vecino de Navalmanzano, para que dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido las fianzas definitivas de 438 y 494 pesetas respectivamente, y los recibos correspondientes a la inserción de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL y las cartas de pago de la liquidación de derechos reales por cada uno de los remates de alubias y patatas respectivamente.

2.º Que acreditados los extremos referidos, se proceda a formalizar los correspondientes contratos; y

3.º Apercibir al citado rematante para en caso de no presentar los expresados documentos y después a formalizar los contratos, se tengan éstos por rescindidos a perjuicio del rematante referido con los efectos determinados en el artículo 24 de la citada Instrucción.

Capital.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acto de

subasta del suministro de carne de vaca con destino a los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año de 1917, ni contra la capacidad legal del rematante, D. Angel Labrada, en la cantidad de 13.600 pesetas; la Comisión acuerda declarar válida dicha subasta, adjudicarla definitivamente a aquél por la indicada suma, y conservar en el expediente el resguardo provisional del citado rematante a los efectos oportunos.

Expósitos.—Capital.—Solicitado por Feliciano Plaza Pascual, de esta vecindad, le sea devuelto un niño hijo legítimo suyo, llamado Mariano Plaza San José, y que fué depositado en el torno del Establecimiento de Beneficencia el día 27 de Septiembre de 1915, con el nombre de Mariano San José; la Comisión acuerda acceder a la pretensión, previas las formalidades reglamentarias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 20 del actual, publica el siguiente anuncio:

FUNDACIÓN GONZÁLEZ

El Consejo de Inspección de la misma en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes acordó anunciar oposiciones, para proveer en propiedad la plaza de Director de la Escuela de dicha fundación, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y casa.

Podrán solicitar el tomar parte en dichas oposiciones los Maestros, que desempeñen escuelas nacionales, disfrutando los sueldos de 2.000,

o 1.650 pesetas anuales, por lo menos con dos años de antigüedad, y todos los Maestros, que hayan prestado servicios a la fundación en propiedad o interinamente, como Director o Auxiliar.

Los solicitantes acompañarán a los documentos, que acrediten su aptitud legal para tomar parte en las oposiciones, certificación de buena conducta, autorizada por el Alcalde y Párroco del punto de su residencia.

Las instancias documentadas se presentarán en las oficinas de la Excmo. Diputación de esta provincia todos los días hábiles de diez a trece dentro del plazo de dos meses, contados desde el día de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Segovia, 16 de Enero de 1917.—El Presidente de la Diputación, Patrono de la Fundación, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.

Alcaldía de Martín Muñoz de la Posadas

Hallándose acabado el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1917, queda expuesto al público en esta Alcaldía por el término de ocho días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el vecino interesado pueda examinarle y presentar su reclamación de agravio en el tiempo limitado; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Martín Muñoz de las Posadas, 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Rufino Andrés.

BENEFICENCIA PARTICULAR

PROVINCIA DE SEGOVIA

Fundación de una Escuela gratuita para niños pobres, por D. Ezequiel González

SEGOVIA.—AÑO DE 1916

CUENTA anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la Fundación y períodos citados, según se detalla por las relaciones que se acompañan.

D E B E		Pts. Cts.	H A B E R		Pts. Cts.
Existencia anterior	25.24	Gastos del personal y administración, relación núm. 1.	4.797.40
Renta del Estado, relación número 1	8.000	Id. de material, id. id.	1.559.89
TOTAL	8.025.24	TOTAL	6.357.29

RESUMEN

	Pts. Cts.
Importa el DEBE	8.025.24
Id. el HABER	6.357.29
EXISTENCIA PARA EL AÑO SIGUIENTE.	1.667.95

Segovia, 1.º de Enero de 1917.—El Presidente de la Diputación, Patrono de la Fundación, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.

112
Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIOS

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Aragonese, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días 5 al 24 de Febrero, como último plazo, en el sitio y horas de costumbre, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 17 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Bercial, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el plazo declaratorio, durante los días 7 al 17 del próximo Febrero, como último plazo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 17 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

133

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Monterrubio, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término y horas de nueve a cinco de la tarde, durante los días 25 de los corrientes al 8 del próximo Febrero, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente

inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 18 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de San Cristóbal de la Vega, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, pongo en su conocimiento que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término y horas de nueve a cinco de la tarde, durante los días 27 de los corrientes, al 5 de Febrero, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 18 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Cobos de Segovia, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días 3 al 17 del próximo Febrero como último plazo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 18 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Coca, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días 29 de los corrientes al 7 de Febrero, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsa-

bilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 18 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Aldeanueva del Codonal, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días 7 al 21 del próximo Febrero, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 18 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Donhierro, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio, durante los días 5 al 24 de Febrero como último plazo, en el sitio y horas de costumbre, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole que el que no lo haga, incurrirá en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 18 de Enero de 1917.
—El Ingeniero Jefe accidental, Horacio Torres de la Serna.

142

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, el mozo Manuel Muñoz Díez, natural de este pueblo, hijo de Mariano y Felipa, vecinos que fueron del mismo; cuyo actual paradero de todos se ignora; por el presente se cita a dicho mozo para que el día veintiocho del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento por si algo tiene que reclamar.

San Cristóbal de Cuéllar, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Julián Fraile.

127

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Don Francisco del Barrio Miguel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Manuel Alonso, hijo de Ruperto y María, nacido en este pueblo el 30 de Mayo

de 1896, y habiéndolo sido incluido en el alistamiento de este municipio como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento del interesado o de sus padres, cuya residencia también se ignora y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de este pueblo para su exclusión, sino contestasen, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, que dando por tanto citado a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el Domingo 28 del mes actual a las diez de su mañana.

2.º Al sorteo que se celebrará el día 18 de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las diez de su mañana.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Ortigosa del Monte, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

141

Alcaldía Constitucional de Cuéllar

Don Mariano de la Torre Quiza, Alcalde Constitucional de la villa de Cuéllar, en la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que después se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se les cita por el presente para que personalmente concurren o se hagan representar en los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del corriente mes y hora de las diez de su mañana.

2.º A la rectificación definitiva de dicho alistamiento y cierre de listas que se verificará el día 11 de Febrero próximo y hora de las diez.

3.º Al acto del sorteo que se celebrará el 18 del propio mes de Febrero a la hora oficial de las siete; y

4.º El día 4 de Marzo próximo y hora de las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que, como los anteriores, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

Mozos que se eitan

Luciano Luna Escudero, hijo de Ignacio y Eleuteria; nació el día 6 de Julio de 1896.

Sérvulo Roldán (Expósito) de padres desconocidos, nació el día 20 de Diciembre de dicho año.

Tomás Suárez Quevedo, hijo de Pedro y Tecla, nació el día 21 de Diciembre del propio año.

Los cuales, si no comparecen a ninguno de los actos para que se les convoca, serán declarados prófugos, según disponen los artículos 157 de la Ley y 251 del Reglamento para su aplicación.

Cuéllar, a 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

128

Alcaldía de Trescasas

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el reemplazo del corriente año, el mozo Zacarías Palacios Herrero, hijo de Casto y Felipa, vecinos y residentes en Trescasas, que nació en este pueblo el día 5 de Noviembre de 1896, e ignorándose su paradero actual, se le cita por medio del presente, para que concorra al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el último domingo de este mes, día 28 del actual, por si tiene que hacer alguna reclamación; advirtiéndole sino comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Trescasas, a 13 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Isidoro Martín.

129

Alcaldía de Valtiendas

El día 27 del corriente, a las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de la pesca de las Charcas de este término; tituladas el Navajo, por el período de un año y tipo de tasación de diez pesetas y con arreglo a las condiciones que se insertan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que hago público para conocimiento de cuantas personas se interesen en la subasta.

Valtiendas, 16 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Eulalio de Frutos.

113

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida por robo contra otros y Bonifacio Palacios Montero, de doce años, soltero, hijo de Pedro y Antonia, natural y domiciliado ultimamente en Segovia; se cita, llama y emplaza al referido Bonifacio, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de entregarle a su familia; al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares la busca de dicho individuo y su conducción a este Juzgado en caso de ser habido para poder llevar a efecto dicha entrega.

Segovia, 15 de Enero de 1917.—
Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Coipeiro del Villar.

106

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en causa seguida en este Juzgado, con el número ciento cuatro de mil novecientos quince, sobre hurto, a que fué condenado el procesado Victoriano Gómez Rico, vecino de Sanchonuño, se sacan a pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado, el día diez de Febrero próximo, y hora de las diez, las fincas siguientes embargadas a indicado procesado, sitas en término municipal de expresado Sanchonuño.

1.º Un pinar al sitio de la Senda, clase negral, cabida dos cuartas o catorce áreas, cuarenta y una centiáreas; linda Oriente, otro de Eugenia

Gómez Rico; Mediodía, otro de Salvador Gómez Rico; Poniente, otro de Quintín Rico y Rico, y Norte, otro de Julián Gascón Rico; tasado en 225 pesetas.

2.º Otro pinar al sitio de Navazadejo, clase negral, de tres cuartas o veintiuna áreas, sesenta y dos centiáreas; linda Oriente, tierra y pinar de Julio Martín García; Mediodía, pinar de Francisco Gómez Pinilla; Poniente, otro de Eugenio Gómez Rico, y Norte, pinar de propios de Sanchonuño; en 350 ídem.

Haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, consignarán los licitadores previamente, en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Cuéllar, a trece de Enero de mil novecientos diecisiete.—Arturo Pérez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

132

Juzgado municipal de Aldea Real

Don José Herranz Martín, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal, pueden autos de juicio verbal civil promovidos por D. Ramón Moreno, contra D. Bernardino García Díu, sobre pago de ciento cincuenta y seis pesetas, más costas y gastos, y he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta los bienes embargados y que son los siguientes:

1.º Una tierra en término municipal de Aguilafuente, al sitio de Carracuéllar y Robledo, de veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda al Este, con herederos de don Mariano Bartolomé; Sur, de Gregorio Gómez; Poniente, de Mariano García Cuero, y Norte, de Eusebio Sacristán Cerezo.

2.º Otra tierra en el mismo término y sitio Rinconada de Sauquillo, de veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, y linda al Este, Mediodía y Poniente, con Valladares, y Norte, el pinar de la Villa.

Las referidas fincas se encuentran tasadas en novecientas pesetas y no se hallan inscritas en el Registro de la propiedad.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día treinta del actual, a las diez, haciendo presente que para tomar parte en la subasta, tienen los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Aldea Real, a ocho de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Juez municipal, José Herranz.—El Secretario, Vicente Pascual.

135

*Parque de Intendencia de Madrid.—**Dirección*

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca

por el presente a concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1917, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rullo de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallará de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:
1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 15 de Enero de 1917.—
El Subintendente Director, José G. Pardo.

Modelo de proposición

Don.... vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de.... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid.... de..... de 191...

(firma del proponente.)

ANUNCIO

Se necesitan amas de cria para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad para lactar niños en sus casas.

Las que deseen llevarlos, se presentarán a la mayor brevedad en dichos Establecimientos.